

RECOMENDACIONES DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE CASTILLERÍA PIROTÉCNICA

- Alertar al público espectador más cercano, indicándole que el espectáculo está próximo a iniciar para que tomen las precauciones y distancias correspondientes.
- Instruir al personal que forma parte del equipo del permisionario responsable de la quema, sobre sus funciones y puestos correspondientes, para que se mantengan alerta al inicio y durante la quema.
- Limpiar antes de la quema, cualquier residuo de material desechado del área de montaje o disparo.
- Evitar consumir bebidas o alimentos en el área de montaje, antes y durante la quema.
- Mantener vigilada el área de montaje, asegurándose de que no entren personas ajenas al equipo o personal autorizado.
- Tener identificadas las salidas de emergencia, las cuales deberán permanecer libres de obstáculos para permitir el arribo de los equipos de emergencia en caso de ser necesario, así como los equipos de combate a incendios.
- Dentro de la zona de quema deberá estar exclusivamente el maestro pirotécnico y su personal capacitado.
- Durante el tiempo de quema ningún trabajador podrá permanecer ni escalar en la estructura del castillo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Instituto Mexiquense de la Pirotecnia

Paseo Tollocan ote. s/n, col. San Sebastián, C.P. 50150,
Toluca, Estado de México.
Tel: (722) 275 82 00, ext.: 10789.
www.imepi.edomex.gob.mx



Instituto Mexiquense de la Pirotecnia



@IMEPI_Edomex



MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA QUEMA DE CASTILLERÍA

RECOMENDACIONES PARA CONTRATAR AL MAESTRO PIROTÉCNICO

- Adquirir los artificios pirotécnicos con fabricantes que cuenten con permiso general, expedido por la SEDENA y con permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
- Prever el espacio suficiente para colocar los castillos, considerando que si se coloca más de un castillo, deberá haber al menos 20 metros entre cada una de las torres.
- Identificar y señalar el espacio donde se quemarán los artificios diferentes al castillo (toritos, cohetón, morteros, canastillas etcétera) y que será un lugar alejado del área de montaje del castillo.



RECOMENDACIONES ANTES DE LA QUEMA DEL CASTILLO PIROTÉCNICO Y RECONOCIMIENTO DE LAS ZONAS A UTILIZAR

Se sugiere elaborar un plan o programa de emergencias, en coordinación con protección civil, pirotécnicos y mayordomos.

- 1. ZONA DE QUEMA:** Espacio donde será instalado y quemado el castillo, el cual deberá estar alejado de edificaciones, y objetos que puedan sufrir algún daño.
- 2. ZONA DE LANZAMIENTO:** Lugar donde serán instalados los morteros, cohetones de luz y canastillas voladoras, el cual deberá estar mínimo a 50 metros de distancia del público espectador.

Contar con al menos cuatro extintores de polvo químico seco de 6 kg y tenerlos ubicados en lugares estratégicos. Estos extintores serán los primeros que deberá bajar el pirotécnico de su transporte especializado y los últimos que subirá.

- 3. ZONA DE RIESGO DE CAÍDA DE RESIDUOS:** Espacio destinado a la caída del material incandescente que de manera frecuente se desprende del castillo al quemarse.
- 4. ZONA DE JUEGOS MECÁNICOS, PUESTOS DE COMIDA, ETCÉTERA:** Deben permanecer por lo menos 10 metros más de la altura final del castillo; ejemplo: si la altura mide 20 metros los puestos deberán estar por lo menos a 30 metros de la zona de quema.
- 5. ZONA DE PÚBLICO ESPECTADOR:** Es el espacio destinado al público asistente, y donde deberá permanecer todo el tiempo que dure la quema del castillo.

NOTA: El maestro pirotécnico deberá almacenar y preparar los artificios pirotécnicos a utilizar en un área restringida, delimitada con letreros de PRECAUCIÓN, NO FUMAR, Y PROHIBIDO ENCENDER FUEGO.



PERMISOS NECESARIOS PREVIOS AL DÍA DE LA QUEMA

El maestro pirotécnico debe tener sus permisos vigentes, contando con los siguientes documentos:

- Visto Bueno (Vo. Bo.) de quema emitido por la autoridad local de la comunidad.
- Certificado de conformidad de quema, firmado y sellado, emitido por la primera autoridad del municipio o delegación (presidente municipal, en excepciones Director de Protección Civil).
- Permiso y autorización de quema y transporte de los artificios pirotécnicos, expedido por la Zona Militar correspondiente.